



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 247/85.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, propiciando la modificación de la Ordenanza No. 052/1978 que establece Prohibiciones dentro del Ejido Urbano Municipal adicionando al Art. 1º) el Item e) "o en vehículos de cualquier tipo", y en el Art. 4º) se actualiza el importe en conceptos de Multas, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-MODIFICASE el Item e) del Art. 1º) de la Ordenanza No. 052/78, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1º)-


e) Tener en la casa, en el terreno o patio de la misma o en vehículos de cualquier tipo, depósito de basuras, estiércol, aguas servidas o cualquier otro material que a juicio del Departamento Ejecutivo moleste al vecindario o constituya un peligro para la salud pública.-"

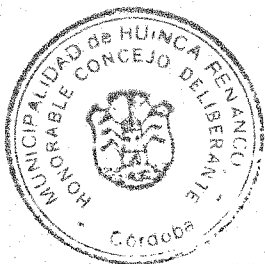
Art. 2º)-MODIFICASE el Art. 4º) de la Ordenanza No. 052/1978, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.4º)- Vencido el plazo sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la aplicación de MULTAS a los responsables, las cuales oscilarán entre UNO (1) y CIEN (100) Jornales de Tercera Categoría Municipal".-

Art. 3º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 20 de Noviembre de 1985.-


VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIAN R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE